



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0307.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 5.169/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-117/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-117/2022, referente a la adquisición de “INDUMENTARIA”, en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que, por el Decreto N° 5.169/22 se llamó a Licitación Privada N° 180 - 1^{er} Llamado -, para el día 02 de enero del año 2023, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-117/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 9.951.790);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto, con fecha 09 de enero del corriente año;

Que, por Acta N° 8, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$ 11.480.190), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de enero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 180 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 02 de enero del año 2023, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “INDUMENTARIA”, en el marco del Programa Potenciar Trabajo, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-117/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio real en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “INDUMENTARIA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-117/2022, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$ 11.480.190), por ser la oferta que resulta técnica y económica más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

